



DECRETO N° 423 /

TEMUCO, 26 OCT 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N.º 453 del 05/10/2022.
2. Comprobante Tarjeta de Débito de Farmacia Municipal N° 8137.
3. Nota de Venta N° 181175 del 01/09/2022.
4. Cliente devuelve de la compra de medicamento [REDACTED] por cambio de tratamiento médico.
5. Medicamentos descritos en el punto 4 fueron devueltos íntegros y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Laura Barriga González	[REDACTED]	1881175	01/09/2022	\$95.710	\$13.480.-	Cambio de tratamiento.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 13.480.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- **1150702002001 Farmacia Municipal \$ 11.328.- Menor Ingreso, valores netos**
- **2140905 Farmacia Municipal \$ 2.152.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMH / CVF / MSR / CFV
Distribución



- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)